

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Junio de 2016

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.039/2016, cuyo objeto es: “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

1. ANTECEDENTES

El presente proceso fue previamente programado en el plan anual de adquisiciones de 2016 corresponde al rubro de exámenes extrahospitalarios.

En los años anteriores se ha contratado con diferentes instituciones (Fundación Santa Fe, Hospital San Ignacio, Fundación Cardio Infantil) que realizan los procedimientos y exámenes de diagnóstico que por diferentes razones no se puedan realizar en el Hospital Militar Central, con el fin de dar oportunidad en el diagnóstico y tratamiento a los pacientes cotizantes y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares que son atendidos por consulta externa, hospitalización, urgencias.

En el año 2015 se tramito el presente proceso de contratación pero no se llevó a cabo debido a las diferentes dificultades que se presentaron para que las empresas del sector cotizaran los servicios a adquirir.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta que la misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, es contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, a través de la administración y prestación de servicios integrales efectivos, seguros y especializados en los niveles de mediana y alta complejidad encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que por causas patológicas o accidentales requieren que se les practique procedimientos o pruebas diagnósticas que no se pueden practicar en el Hospital Militar, por tanto se debe contratar con una institución que los realice para dar continuidad en el manejo, diagnóstico y tratamiento de nuestros usuarios . El valor estimado del proceso es de 190'000.000 ciento noventa millones de pesos M/ cte. que se distribuirán así:

- Grupo 1 \$ 25'000.000 SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS
- Grupo 2 \$ 55'000.000 IMÁGENES DIAGNOSTICAS
- Grupo 3 \$ 50'000.000 MEDICINA NUCLEAR
- Grupo 4 \$ 60'000.00 PET SCAN

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

“Salud – Calidad – Humanización”



GRUPO 1 SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PRESUPUESTO \$25.000.000			
Item	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
GRUPO 1 ESTUDIOS ESPECIALES			
1	21801001	RESONANCIA TRES TESLAS	UNIDAD
2		RESONANCIA CEREBRAL MAS VENOGRAFIA	
GRUPO 2 IMÁGENES DIAGNOSTICAS PRESUPUESTO \$55.000.000			
1	21801001	CINEDEGLUCION	UNIDAD
2		OSTEODENSITOMETRIA POR TAC	UNIDAD
3		RMN COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE CON SECUENCIA DE DIFUSION Y TECNICA EN FASE Y FUERA DE FASE	UNIDAD
4		FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINEDEGLUSION	UNIDAD
5		MARCACION CON ARPON LESION SENO GUIADA POR MAMOGRAFIA	UNIDAD
6		BIOPSIA DE SENO GUIADA POR ESTEROTAXIA	UNIDAD
7		ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO	
8		ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	
9		TOMOGRAFIA LINEAL DE HOMBRO IZQUIERDO O DERECHO	
10		RMN CEREBRAL SIMPLE CON MEDICON VOLUMETRICA DE HIPOCAMPS	UNIDAD
11		ECOGRAFIA CON DOPPLER DE CUERPO CAVERNOSO CON ALPROSTADIL	UNIDAD
12		ECOGRAFIA DOPPLER VASOS DE PENE	UNIDAD
13		RX TRAGO DE BARIO ESTUDIO PARA DEGLUCION FUNCION DEL VELO DEL PALADAR	UNIDAD

“Salud – Calidad – Humanización”



14	21801001	VIAS DIGESTIVAS CON CINEDEGLUCION		UNIDAD
GRUPO 3 MEDICINA NUCLEAR PRESUPUESTO \$50.000.000				
SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGIA				
1	21801001	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR (DTPA)		
2		RENOGRAMA BASAL Y POST-CAPTOPRIL		
3		RENOGRAMA CON MAG III		
4		RENOGRAMA DIURÉTICO		
5		GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR		
6		GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMERULAR		
7		GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA DMSA		
8		CISTOGRAMAGRAFIA		
9		FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO		
10		RECHAZO DE TRASPLANTE RENAL		
SISTEMA OSTEOARTICULAR				
11		GAMAGRAFIA OSEA CORPORAL TOTAL		
12		GAMAGRAFIA OSEA TRES FASES		
SISTEMA RESPIRATORIO				
13		GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION		
14		GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACION		
15		GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACIÓN		
SISTEMA ENDOCRINO				
16		CAPTACIÓN CON I-131 POR TIROIDES A 4 Y/O 24 HORAS		
17		GAMAGRAFIA DE TIROIDES		
18		RASTREO DE METASTASIS		
19		ESTUDIO DE FEOCROMOCITOMA (METAYODO BENCILGUANIDINA)		
20		TERAPIA DE CA DE TIROIDES Cita consulta Medicina Nuclear		

“Salud – Calidad – Humanización”



21		TERAPIA DE HIPERTIROIDISMO	
22		GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES CON MIBI / TC	
23		GAMAGRAFIA DE SUPRARENALES CON YODO COLESTEROL	
24		GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE-INDIO 111	
25		GAMAGRAFIA CON METAYODOBENZILGUANIDINA	
SISITEMA HEMATOPOYETICO Y LINFATICO			
26		GAMAGRAFIA ESPLENICA	
27		GAMAGRAFIA GANGLIOS LINFATICOS	
SISTEMA GASTROINTESTINAL			
28		GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	
29		POOL SANGUINEO HEPATICO	
30		GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	
31		INVESTIGACION DE HEMORRAGIA DIGESTIVA	
32		ESTUDIO DE GLANDULAS SALIVARES	
33		INVESTIGACION DE DIVERTICULO DE MECKEL	
34		INVESTIGACION DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	
35		INVESTIGACION DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	
36		TRANSITO ESOFÁGICO	
SISTEMA NERVIOSO			
37		GAMAGRAFIA CEREBRAL PERFUSORIA	
38		CISTERNOGAMAGRAFIA	
39		EVALUACION DE DERIVACIONES	
40		GAMAGRAFIA Y PERFUSION CEREBRAL	
SISTEMA CARDIOVASCULAR			
41		GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO	
42		ANALISIS DE PRIMER PASO (DETECCION DE SHUNTS)	
43		FRACCION DE EYECCION CON MOTILIDAD DEL MIOCARDIO EN REPOSO (VENTRICULOGRAFIA ISOTÓPICA)	

“Salud – Calidad – Humanización”



44		PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO	
45		PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO O ESTRÉS FARMACOLÓGICO	
46		GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	
47		VENOGRAFIA	
48		VIABILIDAD MIOCÁRDICA CON MIBI-TC99m O TALIO	
		OTROS	
49		DACRIOCISTOGRAFIA O GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES	
50		GAMAGRAFIA PARA DETECCION DE INFECCIÓN CON GALIO 67,HIG O LEUCOCITOS AUTÓLOGOS RADIOMARCADOS	
51		SINOVIOLISIS CON YTRIO 90 O FÓSFORO	
52		TERAPIA CON RADIO 232	
53		TERAPIA DE METÁSTASIS CON ESTRONCIO	
GRUPO 4 PET SCAN PRESUPUESTO \$60.000.000			
1	21801001	PET SCAN	

NOTA: NOTA: AQUELLOS EXAMENES QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS Y QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN SE DEBERAN REALIZAR BAJO LOS PARAMETROS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LOS CUALES SE CANCELARAN A LA TARIFA INSTITUCIONAL DEL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE JUNTO CON LA OFERTA EL MANUAL TARIFARIO DE LOS EXAMENES RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA NUCLEAR.

3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	“PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2016.

“Salud – Calidad – Humanización”



Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	El lugar en donde se realizaran los estudios será en las instalaciones de la empresa y/o persona natural adjudicataria.
Naturaleza del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
Valor estimado del Contrato	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000,00)M/CTE.
Forma de adjudicar	PARCIAL POR GRUPOS
Moneda del Contrato	Sera en pesos colombianos
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará el Hospital Militar Central de la siguiente manera: pagos parciales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la prestación efectiva de los servicios, Sujetos a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta o cuenta de cobro

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016, en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.751,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.576,00	650 S.M.M.L.V \$448.145.750,00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.575,00

“Salud – Calidad – Humanización”



De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza (Contratos de prestación de servicios en salud), cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000) exento de IVA**, respaldado con DINAMICA NET 319 Gasto A Rubro 51-1-2-1 RECURSO 20 SIIF 106416 DEL 9-Marzo-2016, por concepto de: Exámenes Extrahospitalarios por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000)**.

PRESUPUESTO DISCRIMINADO POR GRUPO:

GRUPO No	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR ITEM
1	SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	25.000.000
2	IMÁGENES DIAGNOSTICAS	55.000.000
3	MEDICINA NUCLEAR	50.000.000
4	PET SCAN	60.000.000
TOTAL		190.000.000

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

El sistema de salud en **Colombia** hace parte del Sistema de Seguridad social de Colombia regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia) y del Ministerio de Trabajo, bajo mandato constitucional.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiados, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión.

En el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de pre-existencias, igualmente el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** busca consolidar el servicio de salud, trauma de guerra y patologías en alta complejidad con estándares superiores de calidad, Liderar la educación e investigación científica en salud de las Fuerzas Militares, Fortalecer la sostenibilidad económica y el crecimiento financiero de la entidad, optimizar la capacidad instalada y fomentar un servicio humanizado e idóneo.

En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector salud al cual pertenecen los servicios a adquirir, encontrando que la distribución de la población de la siguiente forma:

“Salud – Calidad – Humanización”



Régimen	Población	%
Contributivo	18,602,019	40.4%
Subsidiado	20,351,714	44.2%
Especial (Fuerzas armadas/Ecopetrol)	1,197,160	2.6%
No está afiliado	5,571,397	12.1%
Población total	46,044,601	

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del sistema de salud de Colombia. El sector terciario ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y el producto interno.

El sector de los servicios de salud es uno de los sectores fundamentales de la sociedad y la economía. Las condiciones adecuadas para el personal son esenciales para garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan acceso a la protección social de la salud.

Los prestadores de servicios de salud constituyen un pilar fundamental en la medida que son ellos los encargados de proveer los servicios a los usuarios. En el esquema colombiano, se incluyen unos agentes articuladores, es decir intermediarios entre oferta y demanda, los prestadores adquieren responsabilidades adicionales en lo relacionado con la calidad de los servicios en medio de una competencia regulada donde deben concurrir para convertirse en sujetos atractivos para la demanda proveniente de los sectores público y privado.

El servicio de exámenes de imágenes diagnosticas se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes son realizados por especialistas en imagenología, donde generan un resultado que sirve como apoyo diagnóstico para la toma de decisiones por parte de los médicos tratantes. Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de salud especializados en imágenes diagnósticas, a lo largo del territorio nacional. Acerca de la demanda de prestación de servicios para la realización de estos estudios los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas.

5.3 COMPRAS ATERIORES EN EL HOMIC

El Hospital Militar Central realizó en años anteriores los siguientes procesos de contratación relacionados con los servicios profesionales de estudios de imágenes diagnósticas:

AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2014	CONTRATACION DE EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA, ORTORADIOGRAFIAS Y PANORAMICAS Y OTROS ESTUDIOS DE IMAGENES DIAGNOSTICAS QUE SE REQUIERAN.	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ COLCAN S.A.S.	SASS.013-2014	Selección Abreviada servicios de Salud	021/2014	300,000,000

“Salud – Calidad – Humanización”



5.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso de contratación encontrando los siguientes resultados:

AÑO	OBJETO	ENTIDAD	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATO	VALOR
2014	LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO EXAMENES DE APOYO DIAGNÓSTICO PARA EL HOSPITAL MILITAR DE ORIENTE	EJERCITO NACIONAL	IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO S.A.	030-HOMIO-2014	Selección Abreviada de Menor Cuantía	143-HOMIO-2014	10.000.000
2013	PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD DE I y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL ÁREA DE CARDIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA QUE INCLUYA CONSULTA ESPECIALIZADA AMBULATORIA ADULTO Y PEDIÁTRICA EXÁMENES DIAGNÓSTICOS NO INVASIVOS CARDIOVASCULARES, ELECTROFISIOLOGÍA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL A TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE BUCARAMANGA	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DE SANTANDER LIMITADA S.C.S LTDA	003-DGSM-HOMRB-2013	Selección Abreviada de Menor Cuantía	156	80.000.000

5.5 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador, con el fin de establecer un estudio de precios acorde a la situación actual del mercado, solicitaron cotizaciones a las siguientes firmas:

ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	CLINICA MARLY	CL 50 No. 9 - 67	3436600	cotizaciones@marly.com.co
2	IDIME	CL 76 No. 13 - 46	3077171	jservicioalcliente@idime.com.co
3	FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	CR 7 No. 117 – 15	6030303	presupuestosfsfb@fsfb.org.co
4	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	CR 7 No. 40 - 62	5946161	Husi.medicinanuclear@husi.org.co
5	FUNDACION CARDIO INFANTIL	CL 163 No. 13 B - 60	6672727	presupuestosfci@cardioinfantil.org
6	MEDICINA NUCLEAR DE BOGOTA	CR 20 No. 62 - 09	7034991	mednucbogota@gmail.com

Se recibieron cuatro (04) cotizaciones así:

“Salud – Calidad – Humanización”



GRUPO 1 SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PRESUPUESTO \$25.000.000				EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
GRUPO 1 ESTUDIOS ESPECIALES							
1	21801001	RESONANCIA TRES TESLAS	UNIDAD			395.000	
2		RESONANCIA CEREBRAL MAS VENOGRAFIA	UNIDAD	635.400			
GRUPO 2 IMÁGENES DIAGNOSTICAS PRESUPUESTO \$55.000.000							
1	21801001	CINEDEGLUCION	UNIDAD		299.700		
2		OSTEODENSITOMETRIA POR TAC	UNIDAD		285.800		
3		RMN COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE CON SECUENCIA DE DIFUSION Y TECNICA EN FASE Y FUERA DE FASE	UNIDAD	660.700	756.600		
4		FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINEDEGLUSION	UNIDAD	358.200	299.700		
5		MARCACION CON ARPON LESION SENO GUIADA POR MAMOGRAFIA	UNIDAD		529.400		
6		BIOPSIA DE SENO GUIADA POR ESTEROTAXIA	UNIDAD		745.300	422.700	
7		ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO	UNIDAD			1.078.900	
8		ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	UNIDAD			1.078.900	
9		TOMOGRAFIA LINEAL DE HOMBRO IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	660.700	804.600		
10		RMN CEREBRAL SIMPLE CON MEDICON VOLUMETRICA DE HIPOCAMPS	UNIDAD	979.300	688.100		
11		ECOGRAFIA CON DOPPLER DE CUERPO CAVERNOSO CON ALPROSTADIL	UNIDAD		738.600		
12		ECOGRAFIA DOPPLER VASOS DE PENE	UNIDAD		738.600		
13		RX TRAGO DE BARIO ESTUDIO PARA DEGLUCION FUNCION DEL VELO DEL PALADAR	UNIDAD	147.400	138.500		
14		VIAS DIGESTIVAS CON CINEDEGLUCION	UNIDAD		299.700		
GRUPO 3 MEDICINA NUCLEAR PRESUPUESTO \$50.000.000							
SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGIA)							
1	21801001	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR (DTPA)	UNIDAD	276.500	270.000		220.875
2		RENOGRAMA BASAL Y POST-CAPTOPRIL	UNIDAD	366.900	376.500		419.995
3		RENOGRAMA CON MAG III	UNIDAD				503.965

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS PREVIOS para la “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

4		RENOGRAMA DIURÉTICO	UNIDAD	276.500	328.400		247.685
5		GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR	UNIDAD	276.500			163.810
6		GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMERULAR	UNIDAD	184.700	211.0000		175.995
7		GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA DMSA	UNIDAD	215.700	281.500		142.255
8		CISTOGAMAGRAFIA	UNIDAD	305.000	197.000		124.345
9		FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	UNIDAD				503.965
10		RECHAZO DE TRASPLANTE RENAL	UNIDAD	276.500			398.415
SISTEMA OSTEOARTICULAR							
11		GAMAGRAFIA OSEA CORPORAL TOTAL	UNIDAD	305.000	492.600		
12		GAMAGRAFIA OSEA TRES FASES	UNIDAD	305.000	492.600		246.030
SISTEMA RESPIRATORIO							
13		GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	UNIDAD	260.300	281.500		162.410
14		GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACION	UNIDAD	260.300	398.600		302.563
15		GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACIÓN	UNIDAD	352.000	621.600		432.153
SISTEMA ENDOCRINO							
16		CAPTACIÓN CON I-131 POR TIROIDES A 4 Y/O 24 HORAS	UNIDAD		146.400		41.890
17		GAMAGRAFIA DE TIROIDES	UNIDAD	184.700	199.300		81.875
18		RASTREO DE METASTASIS	UNIDAD	335.900	328.400		507.900
19		ESTUDIO DE FEOCROMOCITOMA (METAYODO BENCILGUANIDINA)	UNIDAD	566.600	387.000		284.975
20		TERAPIA DE CA DE TIROIDES Cita consulta Medicina Nuclear	UNIDAD	1.071.000	1.137.600		1.272.750
21		TERAPIA DE HIPERTIROIDISMO	UNIDAD	917.300	516.600		972.750
22		GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES CON MIBI / TC	UNIDAD	352.000	457.500		419.518
23		GAMAGRAFIA DE SUPRARENALES CON YODO COLESTEROL	UNIDAD		375.300		184.460
24		GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE-INDIO 111	UNIDAD	612.300	492.600		
25		GAMAGRAFIA CON METAYODOBENZILGUANIDINA	UNIDAD	576.600	387.000		
SISITEMA HEMATOPOYETICO Y LINFATICO							
26		GAMAGRAFIA ESPLENICA	UNIDAD	215.700	187.700		209.660
27		GAMAGRAFIA GANGLIOS LINFATICOS	UNIDAD	305.000	299.100		332.415

“Salud – Calidad – Humanización”



SISTEMA GASTROINTESTINAL							
28		GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	UNIDAD	215.700	231.100		301.960
29		POOL SANGUINEO HEPATICO	UNIDAD	276.500	375.300		256.040
30		GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	UNIDAD	276.500	359.000		433.715
31		INVESTIGACION DE HEMORRAGIA DIGESTIVA	UNIDAD	383.100	387.000		319.520
32		ESTUDIO DE GLANDULAS SALIVARES	UNIDAD	230.600	199.300		86.860
33		INVESTIGACION DE DIVERTICULO DE MECKEL	UNIDAD				137.290
34		INVESTIGACION DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	UNIDAD	184.700	281.500		179.825
35		INVESTIGACION DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	UNIDAD	245.700	328.400		240.095
36		TRANSITO ESOFÁGICO	UNIDAD	184.700			157.685
37		GAMAGRAFIA CEREBRAL PERFUSORIA	UNIDAD	260.300	293.200		224.500
38		CISTERNOGAMAGRAFIA	UNIDAD		304.900		
39		EVALUACION DE DERIVACIONES	UNIDAD		226.400		
40		GAMAGRAFIA Y PERFUSION CEREBRAL	UNIDAD	260.300	293.200		
41		GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO	UNIDAD	276.500	375.300		290.445
42		ANALISIS DE PRIMER PASO (DETECCION DE SHUNTS)	UNIDAD				199.570
43		FRACCION DE EYECCION CON MOTILIDAD DEL MIOCARDIO EN REPOSO (VENTRICULOGRAFIA ISOTÓPICA)	UNIDAD	276.500			252.170
44		PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO	UNIDAD	366.900	462.100		478.758
45		PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO O ESTRÉS FARMACOLÓGICO	UNIDAD	700.200	1.137.700		746.671
46		GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	UNIDAD	305.000			244.190
47		VENOGRAFIA	UNIDAD	932.300			243.175
48		VIABILIDAD MIOCARDICA CON MIBI-TC99m O TALIO	UNIDAD	700.200	375.300		
OTROS							

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS PREVIOS para la “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

49		DACRIOCISTOGRAFIA O GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES	UNIDAD	276.500	173.600		106.225
50		GAMAGRAFIA PARA DETECCION DE INFECCIÓN CON GALIO 67,HIG O LEUCOCITOS AUTÓLOGOS RADIOMARCADOS	UNIDAD	428.900	410.600		167.200
51		SINOVIOLISIS CON YTRIO 90 O FÓSFORO	UNIDAD	366.900			
52		TERAPIA CON RADIO 232	UNIDAD		2.198.300		
53		TERAPIA DE METÁSTASIS CON ESTRONCIO	UNIDAD		410.600		405.420
GRUPO 4 PET SCAN PRESUPUESTO \$60.000.000							
1	85111602	PET SCAN	UNIDAD			2.200.000	

Las anteriores cotizaciones cuentan con el aval del comité técnico.

5.6 PRECIOS DE REFERENCIA.

El comité Económico estructurador realizó el análisis de las cotizaciones recibidas, las cuales se encuentran ajustadas a la situación actual del mercado, por lo cual para fijar el precio de referencia se tomó el promedio del valor de las cotizaciones recibidas.

El Comité Económico establece como Precio de Referencia para el presente proceso de contratación, el siguiente:

GRUPO 1 SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS PRESUPUESTO \$25.000.000			PRECIO DE REFERENCIA
Ítem	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
	ESTUDIOS ESPECIALES		
1	RESONANCIA TRES TESLAS	UNIDAD	395.000
2	RESONANCIA CEREBRAL MAS VENOGRAFIA	UNIDAD	635.400
GRUPO 2 IMÁGENES DIAGNOSTICAS PRESUPUESTO \$55.000.000			
1	CINEDEGLUCION	UNIDAD	299.700
2	OSTEODENSITOMETRIA POR TAC	UNIDAD	285.800
3	RMN COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE CON SECUENCIA DE DIFUSION Y TECNICA EN FASE Y FUERA DE FASE	UNIDAD	708.650
4	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINEDEGLUSION	UNIDAD	328.950
5	MARCACION CON ARPON LESION SENO GUIADA POR MAMOGRAFIA	UNIDAD	529.400
6	BIOPSIA DE SENO GUIADA POR ESTEROTAXIA	UNIDAD	584.000
7	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO	UNIDAD	1.078.900
8	ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	UNIDAD	1.078.900
9	TOMOGRAFIA LINEAL DE HOMBRO IZQUIERDO O DERECHO	UNIDAD	732.650

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS PREVIOS para la “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

10	RMN CEREBRAL SIMPLE CON MEDICON VOLUMETRICA DE HIPOCAMPS	UNIDAD	833.700
11	ECOGRAFIA CON DOPPLER DE CUERPO CAVERNOSO CON ALPROSTADIL	UNIDAD	738.600
12	ECOGRAFIA DOPPLER VASOS DE PENE	UNIDAD	738.600
13	RX TRAGO DE BARIO ESTUDIO PARA DEGLUCION FUNCION DEL VELO DEL PALADAR	UNIDAD	142.950
14	VIAS DIGESTIVAS CON CINEDEGLUCION	UNIDAD	299.700
GRUPO 3 MEDICINA NUCLEAR PRESUPUESTO \$50.000.000			
SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGIA)			
1	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR (DTPA)	UNIDAD	255.792
2	RENOGRAMA BASAL Y POST-CAPTOPRIL	UNIDAD	387.798
3	RENOGRAMA CON MAG III	UNIDAD	503.965
4	RENOGRAMA DIURÉTICO	UNIDAD	284.195
5	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR	UNIDAD	220.155
6	GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMERULAR	UNIDAD	190.565
7	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA DMSA	UNIDAD	213.152
8	CISTOGAMAGRAFIA	UNIDAD	208.782
9	FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	UNIDAD	503.965
10	RECHAZO DE TRASPLANTE RENAL	UNIDAD	337.458
SISTEMA OSTEOARTICULAR			
11	GAMAGRAFIA OSEA CORPORAL TOTAL	UNIDAD	398.800
12	GAMAGRAFIA OSEA TRES FASES	UNIDAD	347.877
SISTEMA RESPIRATORIO			
13	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION	UNIDAD	234.737
14	GAMAGRAFIA PULMONAR, VENTILACION	UNIDAD	320.488
15	GAMAGRAFIA PULMONAR, PERFUSION Y VENTILACIÓN	UNIDAD	468.584
SISTEMA ENDOCRINO			
16	CAPTACIÓN CON I-131 POR TIROIDES A 4 Y/O 24 HORAS	UNIDAD	94.415
17	GAMAGRAFIA DE TIROIDES	UNIDAD	155.292
18	RASTREO DE METASTASIS	UNIDAD	390733
19	ESTUDIO DE FEOCROMOCITOMA (METAYODO BENCILGUANIDINA)	UNIDAD	412.858
20	TERAPIA DE CA DE TIROIDES Cita consulta Medicina Nuclear	UNIDAD	1.160.450
21	TERAPIA DE HIPERTIROIDISMO	UNIDAD	802.217

“Salud – Calidad – Humanización”



ESTUDIOS PREVIOS para la “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

22	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES CON MIBI / TC	UNIDAD	409.673
23	GAMAGRAFIA DE SUPRARENALES CON YODO COLESTEROL	UNIDAD	279.880
24	GAMAGRAFÍA CON OCTREOTIDE-INDIO 111	UNIDAD	552.450
25	GAMAGRAFIA CON METAYODOBENZILGUANIDINA	UNIDAD	481.800
	SISITEMA HEMATOPOYETICO Y LINFATICO		
26	GAMAGRAFIA ESPLENICA	UNIDAD	204.353
27	GAMAGRAFIA GANGLIOS LINFATICOS	UNIDAD	312.172
	SISTEMA GASTROINTESTINAL		
28	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	UNIDAD	249.587
29	POOL SANGUINEO HEPATICO	UNIDAD	302.613
30	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR	UNIDAD	356.405
31	INVESTIGACION DE HEMORRAGIA DIGESTIVA	UNIDAD	363.207
32	ESTUDIO DE GLANDULAS SALIVARES	UNIDAD	172.253
33	INVESTIGACION DE DIVERTICULO DE MECKEL	UNIDAD	137.290
34	INVESTIGACION DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	UNIDAD	215.342
35	INVESTIGACION DE VACIAMIENTO GÁSTRICO	UNIDAD	271.398
36	TRANSITO ESOFÁGICO	UNIDAD	171.192
	SISTEMA NERVIOSO		
37	GAMAGRAFIA CEREBRAL PERFUSORIA	UNIDAD	259.333
38	CISTERNOGAMAGRAFIA	UNIDAD	304.900
39	EVALUACION DE DERIVACIONES	UNIDAD	226.400
40	GAMAGRAFIA Y PERFUSION CEREBRAL	UNIDAD	276.750
	SISTEMACARDIOVASCULAR		
41	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO	UNIDAD	314.082
42	ANALISIS DE PRIMER PASO (DETECCION DE SHUNTS)	UNIDAD	199.570
43	FRACCION DE EYECCION CON MOTILIDAD DEL MIOCARDIO EN REPOSO (VENTRICULOGRAFIA ISOTÓPICA)	UNIDAD	264.335
44	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO	UNIDAD	435.919
45	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO O ESTRÉS FARMACOLÓGICO	UNIDAD	861.524
46	GAMAGRAFIA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	UNIDAD	274.595
47	VENOGRAFIA	UNIDAD	587.737

“Salud – Calidad – Humanización”



48	VIABILIDAD MIOCÁRDICA CON MIBI-TC99m O TALIO	UNIDAD	537.750
	OTROS		
49	DACRIOCISTOGRAFIA O GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES	UNIDAD	556.325
50	GAMAGRAFIA PARA DETECCION DE INFECCIÓN CON GALIO 67,HIG O LEUCOCITOS AUTÓLOGOS RADIOMARCADOS	UNIDAD	335.567
51	SINOVIOLISIS CON YTRIO 90 O FÓSFORO	UNIDAD	366.900
52	TERAPIA CON RADIO 232	UNIDAD	2.198.300
53	TERAPIA DE METÁSTASIS CON ESTRONCIO	UNIDAD	408.010
GRUPO 4 PET SCAN PRESUPUESTO \$60.000.000			
1	PET SCAN	UNIDAD	2.200.000

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado se encuentran exentos de IVA en el presente estudio.
- El valor unitario exento de IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- Para la comparación y calificación de las propuestas, en la oferta económica se debe realizar la sumatoria del valor total de los ítems en el cuadro de precios, toda vez que la adjudicación se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas) y debe estar totalizada para efectos de comparación.
- La adjudicación se realizará **por Grupos**.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a *“Salud – Calidad – Humanización”*



través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

“Salud – Calidad – Humanización”



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

“Salud – Calidad – Humanización”



MinDefensa

PROTECCIÓN
PARA TODOS





- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Quando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

“Salud – Calidad – Humanización”



MinDefensa

PROTECCIÓN
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co





- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las

“Salud – Calidad – Humanización”



diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

"Salud – Calidad – Humanización"



En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

“Salud – Calidad – Humanización”



MinDefensa

PROPIEDAD PARA TODOS





Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.10 del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No.5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

FORMATO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio (NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACION PUESTO QUE ES LA NATURALEZA DEL PROCESO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ART 6 LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 221 DECRETO 019 DE 2012). EL OFERENTE DEBERA ANEXAR COPIA DEL REGISTRO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O SECRETARIA DE SALUD QUE PARA TAL EFECTO CERTIFICA

“Salud – Calidad – Humanización”



QUE SE ENCUENTRA HABILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1011 DE 2006 Y LA RESOLUCION 2003 DE 2014

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. “Origen de los Bienes y/o Servicios”.

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPNB administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: “...El RPNB es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPNB para los bienes que ofrece...”

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y el correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del ministerio de relaciones exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

“Salud – Calidad – Humanización”



Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

PONDERACION JURIDICA

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA.

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 3.2 características técnicas principales y adicionales de obligatorio cumplimiento, además de la experiencia general, relacionada a continuación:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TECNICO ADICIONALES:

1. El proponente deberá comprometerse a prestar a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares o aquellos con quien la institución haya celebrado contrato, una atención oportuna y de calidad. Además se comprometerá a:
2. Brindar una oportunidad no mayor a 72 horas para paciente Hospitalizado y 15 días para paciente ambulatorio
3. Atenderá solo a los pacientes que sean remitidos del Hospital Militar, autorizados por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto.
4. Deberá enviar un informe quincenal sobre los pacientes atendidos y el valor de las atenciones prestadas
5. Colaborará con los auditores del Hospital Militar para la revisión de las Historias Clinicas de nuestros pacientes
6. Si el paciente presenta alguna complicación o requiere un procedimiento adicional al autorizado, deberá informar al Hospital Militar y solicitar su autorización
7. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
8. Asumir las obligaciones que le correspondan sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo custodia o por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida.

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con mínimo dos (2) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá ser

“Salud – Calidad – Humanización”



especificas en Instalación de puntos de red y eléctricos regulados sino es igual al propuesto por la entidad, guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

AÑO	VALOR SMMLV
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000.00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$644.350,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso con mínimo (2 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato:
 - d. Fecha de suscripción e iniciación
 - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
 - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

“Salud – Calidad – Humanización”



Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

PONDERACION TECNICA

La evaluación técnica se realizara mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

La calificación técnica de los servicios a adquirir se basará en un puntaje total de 500 puntos así:

EVALUACION	CALIFICACION
Quien ofrezca una entrega de reportes para pacientes hospitalizados y de urgencias antes de 24 hrs contadas a partir del momento en que se preste el servicio	125 PUNTOS
Quien ofrezca una oportunidad de atención menor a 24 horas para pacientes hospitalizados y de urgencias	125 PUNTOS
Quien ofrezca una entrega de reportes para pacientes ambulatorios antes de 8 días	125 PUNTOS
Quien ofrezca una oportunidad de atención para pacientes ambulatorios antes de 5 días	125 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR	500 PUNTOS

6.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta. (Los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados por contador o revisor fiscal según sea el caso)

ESTADOS FINANCIEROS

El oferente debe allegar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2015 debidamente firmados por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal en el caso en que estén obligados a llevar Revisoría Fiscal.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

“Salud – Calidad – Humanización”



El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera certificada en los Estados Financieros, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2015.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a partir de 2014.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez que se debe acreditar en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.

El nivel de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ >= 1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento que se debe acreditar en el presente proceso debe ser menor o igual al 80%.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO <= 80%

“Salud – Calidad – Humanización”





En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento

$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

C. RAZON COBERTURA DE INTERES:

El indicador de Razón Cobertura de Interés que se debe acreditar en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.

La Razón cobertura de Interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \geq 1$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RCI

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio que se debe acreditar en el presente proceso debe ser mayor o igual al 2%.

El nivel de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 2\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Patrimonio

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo que se debe acreditar en el presente proceso debe ser mayor o igual al 2%.

"Salud – Calidad – Humanización"





El nivel de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >=2%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Activo Total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Activo\ total\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo\ Total\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será NO CUMPLE.

PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se efectuará sobre el Formulario indicado en el pliego de condiciones denominado “Valoración de la Propuesta Económica”.

EL HOSPITAL MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.

La propuesta presentada que supere el precio de referencia por ítem, incurrirá en causal de rechazo y la oferta será **INHABIL** y en consecuencia no será objeto de puntaje económico.

Para efectos de asignar el puntaje económico, a las ofertas determinadas como hábiles, se reitera que una vez culminadas las verificaciones económica-financieras, técnicas y jurídicas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se determinará cuáles son las ofertas que resultan hábiles.

Las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje económico.

La **ponderación o calificación económica** se realizará teniendo en cuenta la propuesta que ofrezca el menor precio, la cual obtendrá un puntaje máximo de cuatrocientos **(400 PUNTOS)**

A la oferta elegible que presente **el Menor Valor Total ofertado (Producto de la sumatoria Total de los Valores Unitarios)** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (MVTO *400 / VTE)

Dónde:

M=	Menor Valor Total Ofertado
V =	Valor Total en Estudio

El puntaje máximo que es posible obtener en la **calificación de precios es de 400 puntos.**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 “Valoración de la propuesta Económica”, del pliego de condiciones definitivo.

“Salud – Calidad – Humanización”



Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del SERVICIO.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los siguientes:

ESPACIO EN BLANCO

“Salud – Calidad – Humanización”

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1		ESPECÍFICO		EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los SERVICIOS objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Gerente Supervisor y	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso
2		ESPECÍFICO		CONTRATACIÓN	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los SERVICIOS adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5	MEDIO	Contratista	El Hospital Militar Central realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurador	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los servicios con los costos que se especificaron en el contrato	Durante el proceso de contratación

"Salud – Calidad – Humanización"



8. LAS GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total valor del grupo a ofertar.	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución
Salarios y Prestación de Servicios	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, **y se evidencio que este proceso NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos, por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 35 grupo 931 SERVICIOS DE SALUD HUMANA y numeral 14, LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME, toda vez que se trata de un proceso cuyo presupuesto es inferior a (US 125), TRM: a fecha 20 de Mayo de 2016 está a \$3.056.06 por 125 ciento veinticinco mil dólares es igual a \$382.007.500.00 de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Numeral 1º del Decreto 1082 de 2015. En caso de que no se reciban manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, el proceso si estará habilitado para acuerdos comerciales.

“Salud – Calidad – Humanización”



10. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

12. DESIGNACIONES

ORIGINAL FIRMADO

Firman a continuación los que intervienen en el,

DESIGNACION	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	CR (RA) Guillermo Alfredo Vega	Subdirector.	Subdirector de Apoyo Diagnostico y Terapéutico	
Comité técnico estructurador	CR(RA) Blanca Reina Camacho	Jefe Unidad	Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico	
Comité técnico estructurador	SM Dra. Liliana Gómez Santofimio.	Coordinadora	Área de Medicina Nuclear.	
Comité técnico estructurador	SVP Jesús Ortiz Claros	Técnico	Área Imágenes Diagnosticas	
Comité Jurídico estructurador	Angela María Montealegre Orjuela	Estructurador Jurídico	Grupo Gestión Contratos	
Comité Económico estructurador	Ramon Bueno Gómez.	Estructurador Económico	Grupo Gestión Contratos	

Reviso:

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

PD. Paula Álvarez David
Área Planeación y Selección

“Salud – Calidad – Humanización”